

DIRECTIVA PRESIDENCIAL 7 DE 2010

(octubre 1o)

Diario Oficial No. 47.849 de 1 de octubre de 2010

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Para: Ministros del Despacho y Directores de Departamento Administrativo.
De: Presidente de la República
Asunto: Metas y compromisos al 30 de junio de 2011.
Fecha: 1o de octubre de 2010.

Mientras transcurre el proceso de elaboración y aprobación del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, los Ministerios y Departamentos Administrativos deben establecer metas y compromisos a 30 de junio de 2011, con base en las que se presentan para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y que deben servir como balance del primer año de Gobierno.

Las metas y compromisos deben reflejar las prioridades del plan de Gobierno (110 iniciativas) y las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, así como las políticas a las cuales se les dará continuidad. Se recogerán, y ajustarán, si es del caso, los indicadores de seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo, monitoreados por el Departamento Nacional de Planeación.

Las metas de corto plazo son parte de la formulación de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014; tanto las metas como los indicadores deben ser coherentes y consistentes en el corto y mediano plazo, de manera que no se dupliquen esfuerzos.

La Alta Consejería para el Buen Gobierno y la Eficiencia Administrativa, y la Secretaría del Consejo de Ministros, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, elaborarán una agenda de reuniones con todos los Ministros y Directores para coordinar y apoyar el proceso.

El conjunto de metas e indicadores a 30 de junio de 2011, deberán ser presentados para aprobación en el Consejo de Ministros. Este será la base para el primer informe de rendición de cuentas de los primeros 100 días del Gobierno.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de marzo de 2018

